
	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0011017

A los 07 días del mes de julio de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0011017
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0009390
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 07 / 07 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

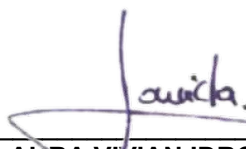
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0009390 en (4) folios.

Constancia de desfijación

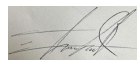
Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 11 de julio del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
 Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 7 de Julio de 2025

No Radicado : 2025BAEE0009390

Doctor

JUAN MIGUEL TORRES

Coordinador

Grupo Especial para la Lucha Contra el Maltrato Animal – GELMA

Fiscalía General de la Nación

Juanm.torres@fiscalia.gov.co

Ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co

Calle 19 No. 33-02, oficina 77

Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia - Radicado IDPYBA No. **2025BAER0011017**

Cordial saludo,

Se realiza el traslado de la petición mencionada en el asunto con el fin de iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo al ciudadano e igualmente se comunique a esta subdirección las actuaciones que se adelanten.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexos: Cuatro (4) folios

Una (1) Carpeta zip

Copia: Peticionario(a) Anónimo

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF

Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Documento:
401164

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.eltb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/BajarArchivo.php?Ar

Bogotá D.C., julio de 2025

Doctor

JUAN MIGUEL TORRES

Coordinador

Grupo Especial para la Lucha Contra el Maltrato Animal – GELMA

Fiscalía General de la Nación

Juanm.torres@fiscalia.gov.co

Ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co

Calle 19 No. 33-02, oficina 77

Ciudad

Asunto: Traslado por competencia - Radicado IDPYBA No. 2025BAER0011017

Respetado doctor Torres;

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y teniendo en cuenta sus competencias, me permito dar traslado del radicado descrito en el asunto, mediante el cual se solicita la intervención de la autoridad competente en lo que respecta al documento anexo.

Lo anterior, teniendo en cuenta las competencias otorgadas en la Ley 1774 del 2016, *"Por medio de la cual se modifica el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones"*, la Resolución 1455 de 2019 *"Por medio de la cual se crea el Grupo Especial para la Lucha Contra el Maltrato Animal de la Fiscalía General de la Nación"*, la Directiva 003 del 21 de septiembre de 2021, de la Fiscalía General de la Nación, *"Por medio de la cual se establecen directrices generales para la investigación y judicialización de los delitos contra los animales"* y demás normatividad vigente que refiera acciones y/o deberes institucionales en favor de los animales.

En tal sentido, solicito de manera respetuosa iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna en los términos establecidos para ello. En caso de persistir cualquier inquietud, en el documento anexo se relaciona un correo electrónico para ampliación de información.

Cabe aclarar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 546 de 2016 *"Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"*, esta entidad no es competente para realizar procesos de investigación y/o judicialización.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;




LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: PDF – Derecho de petición y soportes

Copia: Peticionario(a) Anónimo

Elaboró: Paola Montes – Contratista – SAF 

Revisó: Laura Vivian Idrobo Arévalo – Subdirectora SAF 